



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**004906 16 ABR 2024**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación Social de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Cúcuta ( Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 7050 del 23 de abril de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Comunicación Social de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Cúcuta ( Norte de Santander).

Que el día 01 de febrero de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Comunicación Social (Código SNIES 9440).

Que en sesión realizada los días 13, 14 y 15 de marzo de 2024, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Comunicación Social, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación Social de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Cúcuta ( Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Comunicación Social de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Pamplona
<b>Nombre del programa:</b>	Comunicación Social
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Pamplona y Cúcuta ( Norte de Santander)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación Social de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona y Cúcuta ( Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

---

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 9440 (Código de Proceso:1452)

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2024

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 1 de febrero de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL (Cód. SNIES 9440) – modalidad presencial**, con lugares de desarrollo en **Pamplona y San José de Cúcuta** la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria los días 13, 14 y 15 de marzo de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa se desarrolla en Pamplona y San José de Cúcuta, a 2023-1 contaba con 541 estudiantes, de los cuales 367 (67,8%) corresponden a mujeres. El 96% de los estudiantes se encuentran en estratos 1, 2 y 3, con predominancia del estrato 1 que concentra el 61% de los estudiantes. Dentro de la caracterización estudiantil se encuentran madres cabeza de familia, desplazados y víctimas del conflicto y resguardos indígenas. Los estudiantes provienen de 26 departamentos del país y, en los últimos 5 años, se han matriculado 74 estudiantes venezolanos.
- La importancia y la pertinencia del Programa su aporte a la comunicación social y a la resolución de problemas sociales en el territorio nacional, su línea de profundización corresponde a desarrollo y cambio social que es transversal a las demás áreas: periodismo,

comunicación organizacional, comunicación digital, comunicación y medio ambiente, comunicación y educación.

- El compromiso del Programa con la formación en valores, capacidades críticas, y valores éticos, dispuestos a responder a las necesidades de su entorno local, regional y nacional.
- El Programa está integrado a la sociedad, tanto en la ciudad de Pamplona como en todo el departamento del Norte de Santander que se constituye en un laboratorio para la realización de trabajos de comunicación y el desarrollo periodístico. Se relacionan 36 trabajos de interacción, proyección y acercamiento con la comunidad que vinculan a 227 estudiantes y más de 600 estrategias comunicativas.
- Los estudiantes del Programa se caracterizan por su actitud crítica y reflexiva frente a los diferentes aspectos de la vida universitaria y de la realidad en general. Dentro de las asignaturas se motiva la investigación formativa y la realización de productos innovadores y creativos dentro del campo de la comunicación orientada al desarrollo y al cambio social, desarrollando trabajos relacionados con las comunidades de donde provienen y sobre la realidad que viven.
- La Institución cuenta con políticas y programas para la permanencia y graduación de los estudiantes que se manejan desde Bienestar Universitario a través de asesorías psicológicas, académicas y espirituales en forma voluntaria. El sistema de alertas tempranas es un mecanismo que contribuye a detectar a los alumnos en riesgo y actuar con prontitud frente a su problemática. El reconocimiento de los profesores que acompañan la formación de sus estudiantes desde una perspectiva empática y humana, el subsidio de alimentación para la población en condiciones de más vulnerabilidad y el servicio de transporte desde Cúcuta hasta Villa del Rosario y hasta Pamplona, entre otros.
- Las políticas complementarias en el desarrollo del bienestar universitario, la Política de Equidad de Género y la ruta para la atención en casos de violencia sexual y de género.
- La tasa de deserción del Programa, que para el periodo 2022-2 (2,05%) es inferior a la tasa por nivel de formación y a la nacional, según fuente Spadies.
- La tasa de graduación acumulada del Programa que para el semestre 13 es superior (36.4%) a la nacional y por nivel de formación, según fuente Spadies.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro que para el periodo 2022 son similares en tres de las competencias genéricas, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica y Competencias ciudadanas según el grupo de referencia NBC.
- Los egresados se desempeñan en diferentes sectores en medios de comunicación tradicionales en el papel de periodistas, producto del énfasis en el desarrollo y cambio social son profesionales críticos que participan en la construcción de las políticas en los municipios de los que son oriundos. Otros han regresado a sus regiones para trabajar en medios comunitarios, en organizaciones sociales o se encuentran vinculados a la administración pública.

- El desarrollo de diversas estrategias pedagógicas según la naturaleza de las asignaturas, en donde se privilegia la experiencia del estudiante, historias de vida, al realizar proyectos creativos.
- La interacción y visibilidad nacional e internacional han estado enmarcadas en la estrategia de formación de "Ciudadanos globales y democráticos". El trabajo con la comunidad está articulado a diversas estrategias como la certificación de 254 estudiantes entre 2018 y 2023 1; las 378 emisiones del programa radial Miradas y Voces, con participación de estudiantes.
- El convenio muévete, el Grupo "Parceros" y la Red de investigación en asuntos de frontera ha permitido la participación de estudiantes en intercambio y movilidad; y la articulación de proyectos de investigación económicos, sociales, culturales y medioambientales, en cooperación con universidades públicas y privadas de la región, reconocidos y valorados por la comunidad estudiantil. La participación de 21 profesores visitantes 3 de ellos provenientes de Argentina, Perú y Bolivia; asimismo la participación de 2 profesores del Programa a Argentina para asistir a eventos científicos internacionales.
- Para el periodo 2023-2 el Programa contaba con 7 profesores de tiempo completo, vinculados con contrato a término indefinido, 4 en Pamplona y 3 en San José de Cúcuta. 16 profesores contratados de tiempo completo ocasionales de estos, 9 en Pamplona y 7 en Cúcuta. Entre ellos un profesor con doctorado, 16 con maestría.
- Los 16 proyectos de investigación desarrollados en los últimos 5 años, a los que se integran los semilleros de investigación. Reconocidos 4 profesores como Junior, de los dos grupos de investigación: Observa clasificado en categoría B y Código CSP reconocido. La investigación se fortalece a través de 6 asignaturas del plan de estudios destinadas, específicamente, a la formación en investigación. Las líneas de investigación declaradas son pertinentes de acuerdo con los propósitos del Programa: Análisis del Discurso y producción en medios de comunicación, Comunicación para el desarrollo, educación y cambio social, Comunicación política y políticas públicas.
- La producción docente: 8 artículos, en revistas indexadas de carácter nacional e internacional; 7 libros de investigación, 9 capítulos de libros producto de investigación; 8 ponencias en eventos académicos nacionales; y 9 en congresos internacionales; regulaciones y normas 1; y manuales y modelos de atención a víctimas 1.
- La infraestructura física y tecnológica de la universidad es amplia y suficiente para los propósitos académicos. El auditorio, las bibliotecas en cada uno de los lugares de desarrollo, las áreas para servicios técnicos, los espacios renovados de bienestar universitario junto con los espacios para el desarrollo de actividades deportivas y culturales son reconocidos y valorados.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Avanzar en el proceso de reforma curricular y la socialización de los resultados de aprendizaje que se han venido construyendo como parte de la reflexión académica, así como evidenciar la mejora curricular a partir de la evaluación de estos.
- Continuar con el mejoramiento de los servicios de salud y primeros auxilios en la infraestructura de San José de Cúcuta.
- Actualizar los softwares utilizados en el programa para la enseñanza de cursos teórico-prácticos, como se encuentra establecido en los planes de mejoramiento.
- Fortalecer los procesos de investigación para lograr la consolidación del grupo de investigación reconocido y el reconocimiento de los profesores investigadores.
- Continuar apoyando la formación posgradual de la comunidad de profesores.
- Sistematizar los resultados de los proyectos de intervención social para visibilizar los aportes del Programa en el contexto local y regional.
- Continuar con el mejoramiento de la infraestructura utilizada por el cuerpo docente.
- Mejorar los resultados en las pruebas Saber Pro en las competencias cuyos resultados son similares y en especial en las competencias de Comunicación escrita e Inglés cuyo resultado es menor según el grupo de referencia NBC, para el período 2022.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de

Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa **COMUNICACIÓN SOCIAL**, de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** con lugares de desarrollo en Pamplona y San José de Cúcuta, debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

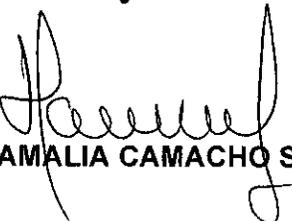
De la señora ministra, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

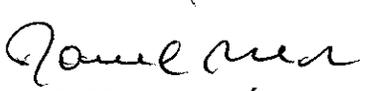
  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

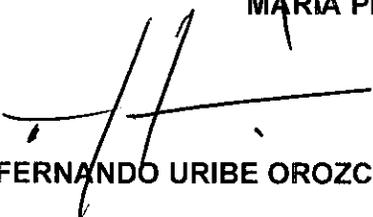
  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
CESAR DARIÓ GUERRERO SANTANDER

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO